



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, agosto 16 de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$	354.000
Otros gastos	\$	0
TOTAL COSTAS	\$	354.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$354.000,00 M/CTE), a favor del demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA y a cargo del demandado GERSON DIAZ QUINTERO.

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra GERSON DIAZ QUINTERO C.C. 8487193. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00120-00

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B